

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO DEL PAIS VASCO, ARTIUM MUSEOA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la prestación del servicio de limpieza de las instalaciones del Museo De Arte Contemporáneo del País Vasco, Artium Museoa.

Todos los espacios que conforman Artium Museoa así como las plazas exteriores y accesos al mismo son objeto del mismo.

2.- CONDICIONES DEL CONTRATO

El adjudicatario aportará y mantendrá la maquinaria, útiles y materiales de limpieza necesarios para el cumplimiento del servicio objeto del contrato en perfecto estado de utilización, y será de su cuenta la reposición de todos ellos. Todos los productos y útiles estarán ordenados en carros de transporte a disposición del personal de limpieza.

Serán por cuenta del adjudicatario los materiales auxiliares, tales como escaleras, cinturones de seguridad y demás medios obligatorios según normas de seguridad e higiene en el trabajo.

El adjudicatario repondrá a su cargo el papel desechable de los aseos, las soluciones jabonosas y cualquier protección higiénica que se precise en los aseos, almacenándolos en sus locales.

Este servicio se ejecutará con métodos, prácticas y productos más respetuosos con el medio ambiente y la salud laboral, e incluirá entre otros, la correcta gestión de residuos generados, manteniendo el sistema de segregación selectiva de los mismos.

3.- INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

La cantidad de horas necesarias para la ejecución de las labores de limpieza son de 118 horas semanales distribuidas de lunes a domingo en horario desde las 6 horas hasta las 22 horas en función de las necesidades diarias del centro.

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de atención al cliente permanente (24 horas – 365 días/año) para situaciones imprevistas (inundación, incendio, pintadas fachada, etc.). En la oferta deberá explicarse la estructura de soporte de este servicio.

El adjudicatario nombrará un interlocutor único de su empresa para el seguimiento y coordinación de la ejecución del contrato.

Ninguna persona de la empresa adjudicataria, aceptará sugerencias o quejas que no sean canalizadas a través del protocolo establecido entre la empresa adjudicataria y Artium.

Por el coordinador del servicio de la empresa adjudicataria, y en continua comunicación con los responsables de Artium, se instruirá al personal, y se atenderán las dificultades o avisos que se reciban, con objeto de conservar el edificio en perfectas condiciones.

Los servicios se prestarán en base a los horarios y las frecuencias establecidas. Sin embargo, si la Fundación requiriera con una antelación mínima de 24 horas para la prestación de servicios especiales, el adjudicatario estará obligado a realizarlos al precio por hora acordado. El licitador deberá además indicar en su oferta el tiempo máximo de respuesta (inferior a 24 horas) para atender servicios excepcionales.

Así mismo, cumplirá en la ejecución del contrato la legislación vigente y en concreto la relativa a la prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario deberá mantener uniformado a todo el personal que dedique a la limpieza de las dependencias objeto del contrato, incorporando cada trabajador en lugar visible, si así se solicita, la tarjeta de identificación que a tal fin se le proporcionaría desde la Fundación.

Será obligatorio para los trabajadores que el adjudicatario destine a la limpieza del museo, registrar la hora de entrada y salida en cada jornada por el sistema que la Fundación determine. No se permitirá la permanencia en el edificio de ninguna persona distinta a los trabajadores mencionados.

El personal de limpieza se hará cargo de la recogida de la basura generada, recogida que será selectiva (es decir, de forma separada según el tipo de residuo: papel, plásticos, vidrio, etc.). Asimismo, se responsabilizará de sacarla y depositarla en los lugares o contenedores establecidos al efecto y en el horario indicado por el Servicio Municipal de Limpieza.

La empresa adjudicataria se comprometerá al abono de cuantas facturas se produzcan como consecuencia de los desperfectos que los empleados de la misma puedan producir en los bienes de la Fundación.

El horario de limpieza se ajustará a las necesidades planteadas en el edificio, habida cuenta de su consideración como lugar público. En particular, se ajustará en función de los horarios de apertura al público del mismo.

4.- SUSTITUCIONES

Para que la calidad de limpieza del centro esté asegurada diariamente, las ausencias del personal adscrito a él por cualquier contingencia deberán ser sustituidas con carácter inmediato. En el caso de vacaciones o permisos el personal suplente cubrirá todo el período de ausencia, y las causas imprevistas serán suplidas en un tiempo máximo de 24 horas.

Toda presencia de personal que entre a cubrir alguna contingencia deberá ser comunicada con anterioridad al Responsable de Mantenimiento para su autorización.

Las sustituciones deberán efectuarse por personal de igual categoría y jornada laboral que el sustituido.

El personal sustituido en virtud de cualquiera de las contingencias anteriores deberá reintegrarse de forma automática al mismo puesto que ocupaba antes de su producción, en el momento en que las mismas terminen y simultáneamente cesará en sus funciones el personal sustituto.

Los periodos durante los que el personal sustituto desempeñe las labores de limpieza en el Museo Artium no serán computables a efectos de considerar al mismo como fijo de centro de cara a la subrogación en su contratación por un posible nuevo adjudicatario en concursos venideros.

Las sustituciones serán cubiertas con personal perteneciente a la empresa adjudicataria, sin que haya lugar a la subcontratación en las mismas. En todo caso, la Fundación se reserva el derecho de no admitir las propuestas de sustitución planteadas por el adjudicatario, pudiendo exigir del mismo

el planteamiento de otras diferentes en cuanto al personal sustituto, si considera que el mismo no reúne las características exigibles a quién deba desempeñar funciones de limpieza del Museo.

En el caso de que las propuestas de sustitución del adjudicatario no fueran aceptadas por la Fundación, correría por cuenta de la misma el coste de la no cobertura de la baja producida, por lo que la facturación mensual del adjudicatario no se vería afectada, siempre que la falta de aceptación de las propuestas no fuera consecuencia de la existencia de mala fe en su elaboración, o de ánimo de que las mismas se convirtieran en inaceptables para la Fundación.

En los casos en los que se apreciara la mencionada intención de mala fe, así como en aquellos en los que la empresa adjudicataria no propusiera sustituciones de bajas producidas, su facturación mensual se verá reducida de forma directamente proporcional al coste que el trabajador o trabajadores no sustituidos representen sobre el total de la misma, mientras perdure la situación de baja no cubierta.

5.- COSTES LABORALES

Convenio de aplicación para todos los empleados: Limpieza de Edificios y Locales de Álava.

En la plataforma de contratación del Gobierno Vasco, expediente 202210, dentro de los ficheros de la licitación, se incluye documento donde se detalla el personal sujeto a subrogación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha antigüedad, vencimiento de contrato, salario bruto anual de cada trabajador/a, así como todos los pactos en vigor aplicables a los/as trabajadores/as a los/as que afecta la subrogación.

6.- PRODUCTOS Y MAQUINARIA

Dentro de la correcta realización del conjunto de operaciones necesarias para la perfecta limpieza del edificio, se emplearán aquellos productos que faciliten un cuidado especial y la conservación de todas las dependencias y enseres del edificio.

Todos los productos destinados a la limpieza contarán con la aprobación del Responsable de Infraestructuras de la Fundación, pudiendo solicitarse los certificados sanitarios y de fabricante, así como contrastar su calidad en laboratorio.

Los medios mecánicos, maquinarias auxiliares y productos a emplear en la ejecución de los trabajos de limpieza, sólo serán permitidos si son idóneos, homologados y utilizados con los medios de seguridad apropiados. Éstos serán aportados por la empresa adjudicataria, así como los consumibles para la higiene de los usuarios.

Se deberá presentar una memoria donde se especifique necesariamente la cantidad de maquinaria que estará ubicada diariamente en el centro para uso exclusivo de los operarios allí destinados. No obstante, se considerará imprescindible y obligatorio que haya en el centro la siguiente maquinaria como mínimo:

- 2 aspirador de polvo
- 1 aspirador de agua
- 1 fregadora secadora de hombre sentado
- 1 soplador autónomo baja emisión de ruido.
- 1 desbrozadora autónoma

Se especificará en la memoria que se aporte, cada máquina propuesta con marca modelo, el consumo de agua y energía y las emisiones de ruido puesto que consideramos importante que la maquinaria tenga bajo impacto ambiental.

En cuanto a medios auxiliares, las empresas deberán especificar en una memoria los que vayan a ser utilizados a la hora de realizar los trabajos de conservación del edificio. Se deben especificar también otros medios que la empresa pone a disposición del contrato para trabajos esporádicos y que no se encuentran de forma permanente en el centro.

Asimismo, y obligatoriamente se dotará de herramientas y útiles necesarios para realizar el trabajo habitual a todo el personal junto con un carro individual donde llevar los productos.

7.- CARACTERISTICAS DEL EDIFICIO.

Se relaciona a continuación aquellas características del edificio que afectan al contenido del presente pliego.

Los pavimentos interiores son de granito apomazado en lugares de paso de público, sala de exposiciones Este Baja y escaleras; de parquet de madera en la sala multiusos y Sala A4 y de hormigón pintado en sala de exposiciones A0, A1 y A2, talleres de educación y talleres de obra, así como en las áreas de almacenamiento y tratamiento de obra. Los techos y las paredes son de paneles de cartón yeso pintado en superficie continua.

Los aseos destinados al público tienen revestimientos de mármol y pintura y los aseos destinados al personal tienen revestimientos cerámicos.

El museo está dividido en seis niveles con la siguiente relación de superficies:

Superficie metros cuadrados	Sótano Segundo	Sótano Primero	Planta Baja	Planta Primera	Planta Segunda	Planta Tercera	Totales
Suelo granito apomazado sala exposiciones	595	1203	503	108	130		5539
Suelo hormigón pintado zonas privadas	4628	434	103			635	2800
Aseos publico mármol		75		40	40		155
Material cerámico aseos privados	170			16	9		195
Suelo cemento pintado							692
Suelos de madera		220		692			220
Moqueta				104	869		1143
Linolium			170				
Cristales		51	90	106	204		451
Terraza				443		635	1078
Plaza interior	2966						
Plaza exterior	6170						

8.- DOCUMENTACIÓN

La Fundación remitirá, bajo petición por escrito de representantes autorizados de las empresas licitadoras, información sobre la antigüedad de los trabajadores que prestan actualmente el servicio de limpieza en el Centro-Museo Artium, a los efectos establecidos en el convenio de limpiezas de Edificios y Locales de Álava.

La empresa adjudicataria deberá remitir a la Fundación, en el plazo máximo de 15 días desde la recepción de la comunicación de la adjudicación la siguiente documentación:

- Relación jurada del personal que asigne a la limpieza del museo, indicando en la misma los siguientes datos.
 - Expresión individualizada de sus jornadas laborales, con número de horas diarias y semanales.
 - Acreditación de la carencia de antigüedad laboral de cada trabajador.
 - Categoría profesional de los mismos.
- Copia de los documentos de alta en seguridad Social de los mismos.
- Fotocopia de los DNI de los trabajadores de la relación jurada.
- La Fundación no autorizará la entrada en sus dependencias de ningún trabajador de la empresa adjudicataria que no esté debidamente acreditado para ello en virtud de la documentación anteriormente señalada.
- Toda la documentación contemplada en el presente apartado deberá ser firmada por persona con poder suficiente en la empresa adjudicataria, que deberá ser acreditado, y en la antefirma deberán figurar el nombre, apellidos y cargo del firmante.
- La falta de cualquiera de los requisitos mencionados invalidará cualquier documentación remitida por el adjudicatario.
- Se deberá remitir fotografía tamaño carnet de los trabajadores asignados al servicio, debidamente identificada en su reverso con sus nombres y apellidos.

9.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

9.1 Al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y en su caso de seguridad y salud laboral así como de las que se promulguen durante la ejecución del mismo. Además, el contratista asume expresamente el cumplimiento de las normas generales de seguridad y salud establecidas por la Fundación Artium de Álava. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la Fundación.

9.2 El adjudicatario, en particular, deberá disponer de un plan de seguridad y salud laboral para la realización del servicio, suscrito por técnico competente

9.3 En el desarrollo de los trabajos objeto del contrato es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello, deberá a su cargo realizar los cursos de formación necesarios entre su personal para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

9.4 El adjudicatario además de velar por el mantenimiento y limpieza de los equipos, máquinas, instalaciones u obra civil que utilice habitualmente deberá prestar su colaboración a Artium en todas aquellas actuaciones que especifique el plan de emergencia del mismo, respecto a simulacros y situaciones reales de incendios, evacuaciones, catástrofes...

10.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

10.1.- En el supuesto de que se produjeran por cualquier causa no justificada pérdidas de horas de servicio de los trabajadores del adjudicatario y las mismas superasen el 5% al mes de las establecidas para el mismo periodo, la Fundación podrá reducir el pago de la facturación de dicho mes, en idéntico porcentaje al de la reducción efectiva de las horas trabajadas en el mismo con respecto a las adjudicadas para dicho mes.

10.2.- Será causa de resolución del contrato de limpieza el caso de que el supuesto anterior se repitiera, al menos, tres meses no consecutivos de un mismo año.

10.3.- En el supuesto de que el adjudicatario no repusiera los materiales que se especifican en el pliego de condiciones técnicas, o no lo hiciera con la frecuencia necesaria para una correcta atención de la limpieza e higiene de los edificios cuya limpieza se le adjudique, la Fundación podrá adquirir y reponer los citados materiales, procediendo a descontar su importe al adjudicatario de las facturas de los meses en que tales carencias se detecten.

10.4.- Se podrá resolver el contrato si se comprueba en cualquier momento por la Fundación la falsedad de cualquier dato o documento aportado por el adjudicatario.

10.5.- En el supuesto que la Fundación detectara una degradación de la calidad del servicio prestado por el adjudicatario, justificada mediante informe de los responsables de la misma podrán poner sanciones oportunas, valoradas en función del grado de degradación constatado y cuantificado en el informe anterior, formalizándose las mismas mediante las oportunas minoraciones en el importe de las correspondientes facturas del adjudicatario.

10.6.- Si la merma de la calidad del servicio se mantiene pese a las notificaciones remitidas al adjudicatario solicitando la corrección del problema (trámite previo a la imposición de sanción alguna por este motivo), la Fundación podrá optar por la resolución del contrato con incautación de garantía, si las sanciones impuestas por este motivo alcanzaran el 20% del importe de la adjudicación.

11- LIMPIEZAS NO HABITUALES

Se estipula como previsión la posibilidad de contratar unas 100 horas anuales en días laborables y 100 horas anuales en domingos y festivos. Se solicita precio hora tanto en días laborables como en días festivos que se tendrá en cuenta para la obtención de los

puntos otorgados en el apartado de precio pero que no supone la contratación efectiva de esas horas hasta que surja la necesidad. Asimismo, este importe variable se computa a efectos de presupuesto y valor estimado del contrato.

ANEXO I. CUADRO DE FRECUENCIAS

TRABAJOS	DIARIO	DÍAS ALTERNOS	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	BIMENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL	CON CARGO	S/NECESIDADES
BARRIDO HÚMEDO	X										
FREGADO CON MOPA SUELOS APROPIADOS	X										
FREGADO CON MOPA ESCALERAS Y PASILLOS			X								
FREGADO DE SUELOS EN ASEOS	X										
FREGADO DE SUELOS EN ARCHIVOS					X						
ASPIRADO DE MOQUETAS		X									
LIMPIEZA DE MOQUETAS							X				
LIMPIEZA AUDITORIO Y SALA POLIVALENTE											X
PAPELERAS	X										
LIMPIEZA A FONDO DE ASEOS	X										
LIMPIEZA POLVO MOBILIARIO			X								
LIMPIEZA A FONDO DEL MOBILIARIO					X						
LIMPIEZA ARMARIO ARCHIVADORES				X							
LIMPIEZA MARCOS Y PUERTAS INTERIORES					X						
LIMPIEZA CRISTALES INTERIORES Y EXTERIORES				X							
LIMPIEZA CRISTALES PUERTAS DE ENTRADA	X										
LIMPIEZA CRISTALES EXTERIORES OFICINAS ZONAS DIFÍCIL ACCESO								X			
LIMPIEZA PUNTOS DE LUZ POR EL EXTERIOR								X			
BARRIDO RAMPA DE ACCESO AL EDIFICIO	X										
BARRIDO DE PLAZA INTERNA											X
TECHOS Y PAREDES								X			
LETEROS Y PANELES						X					
ENCERADO DE MADERA Y ABRILLANTADO							X				
LIMPIEZA DE POLVO EN PERSIANAS					X						
LIMPIEZA A FONDO DE PERSIANAS								X			
LIMPIEZA DE POLVO EN SALIDAS DE AIRE								X			
LIMPIEZA PLAZA INTERIOR, PAPELERAS		X									
LIMPIEZA A FONDO PLAZA				X							
LIMPIEZA SUMIDEROS PLAZA							X				
LIMPIEZA TERRAZAS								X			
LIMPIEZA PINTADAS EN FACHADAS											X
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES		X									